

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 609

Número de Repertorio: 1773

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 609 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314538453	LUCAS REYES ERIKA GABRIELA	COMPRADOR
1312920919	ALONZO LUCAS JOHNNY WILFRIDO	COMPRADOR
1712212800	CUASAPAZ JIMENEZ YASMIN CATERINE	VENDEDOR
1708533524	AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3242427000	50032	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 12 marzo 2024

Fecha generación: martes, 12 marzo 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 2 2 2 5 0 P J S C I 3 V



Factura: 002-003-000068395

20241308006P00698

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

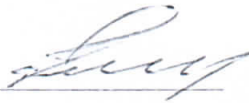
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P00698						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2024, (17:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1708533524	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROSY ELIZABETH JIMENEZ ESPINOSA
Natural	CUASAPAZ JIMENEZ YASMIN CATERINE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712212800	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROSY ELIZABETH JIMENEZ ESPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALONZO LUCAS JOHNNY WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312920919	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	LUCAS REYES ERIKA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314538453	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	21091.78						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P00698
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2024, (17:06)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20241308006P00698

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000068395

5

6

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

7

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:

8

FAUSTO ROBERTO AGUILERA PALMA;

9

E, YASMIN CATERINE CUASAPAZ JIMÉNEZ

10

A FAVOR DE LOS CÓNYUGES:

11

JOHNNY WILFRIDO ALONZO LUCAS;

12

Y, ERIKA GABRIELA LUCAS REYES.

13

CUANTÍA: \$21.091,78

14

DI 2 COPIAS

15

//CSL//

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de

17 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes, **CUATRO DE MARZO DEL**

18 **AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO**

19 **VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad,

20 libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de

21 **"VENDEDORES"** los cónyuges: señor **FAUSTO ROBERTO AGUILERA PALMA**,

22 portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, tres, tres,

23 cinco, dos, cuatro (**1708533524**); y, señora **YASMIN CATERINE CUASAPAZ**

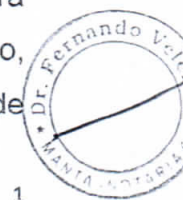
24 **JIMÉNEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, dos, dos,

25 uno, dos, ocho, cero, cero (**1712212800**), estado civil casados entre sí, debidamente

26 representados por la señora **ROSY ELIZABETH JIMÉNEZ ESPINOSA**, portadora

27 de la cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, dos, siete, siete, cinco, cuatro,

28 ocho, uno (**1102775481**), nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de





1 cincuenta y cuatro años de edad, de profesión abogada, domiciliada en el cantón
2 Quito en Tercera Transversal E5-493 y Veintemilla y de tránsito por esta ciudad de
3 San Pablo de Manta, con número telefónico 0993317457, correo
4 jimenezrosy2010@hotmail.com, por los derechos que representa en su calidad de
5 Apoderada General, conforme consta del poder que se adjunta como documento
6 habilitante; y, por otra parte, en calidad de “**COMPRADORES**” los cónyuges: señor
7 **JOHNNY WILFRIDO ALONZO LUCAS**, portador de la cédula de ciudadanía
8 número uno, tres, uno, dos, nueve, dos, cero, nueve, uno, nueve (**1312920919**),
9 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de treinta y dos años de edad, de
10 profesión ingeniero civil; y, señora **ERIKA GABRIELA LUCAS REYES**, portadora de
11 la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, cinco, tres, ocho, cuatro,
12 cinco, tres (**1314538453**), nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, de
13 veintiocho años de edad, de profesión ingeniera en contabilidad y auditoría;
14 domiciliados en esta ciudad de San Pablo de Manta en la calle 8 y avenida 25, con
15 números telefónicos 0985190718 - 0969883473, correos
16 johnnalonzo9125@gmail.com - gabrielalucasreyes@hotmail.com, por sus propios
17 derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre sí.
18 Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer
19 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
20 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
21 mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
22 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
23 como, examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
25 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
26 cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de
27 su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
28 de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta



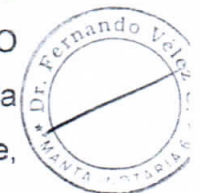


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de
2 COMPRAVENTA, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
3 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar una de Compraventa, la misma que se haya establecida bajo el siguiente
5 tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública, por una parte, los cónyuges **FAUSTO ROBERTO**
7 **AGUILERA PALMA y YASMÍN CATERINE CUASAPAZ JIMÉNEZ**, de estado civil
8 casados, debidamente representados por la señora **ROSY ELIZABETH JIMÉNEZ**
9 **ESPINOSA**, quien comparece por los derechos que representa en su calidad de
10 Apoderada General, según consta del poder que en copia certificada se adjunta al
11 presente instrumento, a quien en adelante se le denominará simplemente **LA**
12 **PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte los cónyuges **JOHNNY WILFRIDO**
13 **ALONZO LUCAS Y ERIKA GABRIELA LUCAS REYES**, de estado civil casados, a
14 quienes en adelante se les denominará simplemente como **LA PARTE**
15 **COMPRADORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
16 edad, domiciliados en la ciudad de San Pablo de Manta, hábiles para contratar y
17 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Declara **LA PARTE VENDEDORA**, que
18 es la propietaria de un inmueble ubicado en el sector Las Cumbres, de la parroquia
19 Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes
20 medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diez metros y calle pública; **POR ATRÁS:**
21 Diez metros y propiedad particular; **COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros y
22 propiedad del señor Bairon José Pico Moreira; **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho
23 metros y propiedad particular. Con una superficie total de **CIENTO OCHENTA**
24 **METROS CUADRADOS**. Clave Catastral número 3242427000. La propiedad antes
25 descrita fue adquirida por la parte vendedora mediante escritura pública de
26 compraventa que a su favor hicieran los señores **FRANCISCO BIENVENIDO**
27 **ZAMBRANO ZAMBRANO y ANA DOLORES CANTOS MENDOZA**, celebrada en la
28 Notaría Primera del cantón Manta, el cinco de febrero del dos mil quince,





1 debidamente inscrita el veinticinco de febrero del dos mil quince, en el Registro de la
2 Propiedad del cantón Manta. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** En base a los
3 antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetúa
4 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, un bien inmueble ubicado en el
5 sector Las Cumbres, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí,
6 circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez
7 metros y calle pública; POR ATRÁS: Diez metros y propiedad particular; COSTADO
8 DERECHO: Dieciocho metros y propiedad del señor Bairon José Pico Moreira;
9 COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros y propiedad particular. Con una
10 superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Clave Catastral
11 número 3242427000. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes fijan y
12 acuerdan como justo precio por el inmueble descrito anteriormente, la suma de
13 VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UNO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21.091,78), que la PARTE COMPRADORA cancela a
15 la PARTE VENDEDORA, mediante transferencia a la Cuenta Corriente número
16 3485098504, del Banco Pichincha C.A.; y, que éste declara que recibirá en moneda
17 de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto.
18 **QUINTA.- TRANSFERENCIA:** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme
19 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la
20 PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble ante descrito
21 en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o
22 incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales,
23 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son
24 anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA.- CUERPO CIERTO:** Sin embargo de
25 determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la
26 transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y
27 especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.
28 **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos,
2 al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el
3 indicado inmueble. **OCTAVA.- DECLARACIONES:** La PARTE VENDEDORA
4 declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra
5 hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado
6 del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De
7 igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a
8 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,
9 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
10 juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por
11 ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA.- LICITUD DE LOS FONDOS:**
12 La PARTE COMPRADORA declara bajo juramento en el presente acto que los
13 recursos utilizados para cancelar el precio fijado por el presente contrato de
14 compraventa que se realiza a su favor, tienen un origen y destino lícitos y no
15 proviene ni provendrán de fondos obtenidos en forma ilegítima o vinculados con
16 actos tipificados como delitos o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención,
17 Detección y Erradicación de Delito de Lavados de Activos y del Financiamiento de
18 Delitos y Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de
19 Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a
20 Fiscalización y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la
21 Legislación Ecuatoriana. Las partes autorizan a realizar el análisis que considere
22 pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o
23 determinación de transacciones inusuales y sospechosas; en forma expresa señala
24 que eximen de responsabilidad al Notario Público ante quien se otorga esta escritura
25 pública y al Oficial de Cumplimiento, en razón de que asumen toda la
26 responsabilidad legal, en caso de que haya omitido u ocultado la entrega de
27 información o suscripción de formularios de declaración requeridos por la Unidad de
28 Análisis Financiero y Económico (UAFE), ante quien se responsabiliza en caso de





1 ser necesario.- **DÉCIMA.- GASTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que
2 ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE
3 COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de
4 cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN:** La
5 PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la
6 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.
7 **DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el
8 contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en
9 beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y
10 manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces
11 competentes de la ciudad de Manta y los artículos establecidos y regidos por el
12 COGEP". Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y
13 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes
14 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada
15 Karen Moya Blondet, matricula número: trece - dos mil dieciocho - ciento treinta (13-
16 2018-130) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Manabí, para la
17 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
18 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
19 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
20 protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

21
22
23
24



25 **f) SRA. ROSY ELIZABETH JIMÉNEZ ESPINOSA**

26 **C.C.No. 1102775481**

27 **APODERADA GENERAL - FAUSTO ROBERTO AGUILERA PALMA E YASMIN**
28 **CATERINE CUASAPAZ JIMÉNEZ.**



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

JIMENEZ
ESPINOSA
NOMBRES
ROSY ELIZABETH
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 ENE 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA LOJA
EL SAGRARIO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
012104130
FECHA DE VENCIMIENTO
26 AGO 2031
NAT/IDN
693108

NUI.1102775481



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ RODRIGUEZ MARCELO MARMONTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA FERNANDEZ ROSA MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
SUING NAGUA JOSE DIONICIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 26 AGO 2021

CÓDIGO DACTILAR
E434314222
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0121041302<<<<<1102775481
7001132F3108262ECU<SI<<<<<<<6
JIMENEZ<ESPINOSA<<ROSY<ELIZABE



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
-01- fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 04 MAR 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102775481

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ESPINOSA ROSY ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUING NAGUA JOSE DIONICIO

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 1998

Datos del Padre: JIMENEZ RODRIGUEZ MARCELO MARMONTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPINOSA FERNANDEZ ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 246-992-38873



246-992-38873

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESTADO PLURAL
INDEPENDENCIA, DEMOCRACIA Y JUSTICIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 17098976

Periodo de Vigencia

Desde: 16 de octubre de 2023

Hasta: 3 de marzo de 2024



Al ciudadano/a: **JIMENEZ ESPINOSA ROSY ELIZABETH**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1102775481; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino - Segunda Vuelta", efectuadas el 15 de octubre del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 140 DÍAS** a partir del 16 de octubre del 2023, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: V2N8PUD42Z

SANTIAGO Vallejo Vásquez
Firmado digitalmente por:
SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Fecha: 23/2/2024 12:11:01

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024

¡La democracia está en ti!

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fausto Aguilera



Número único de identificación: 1708533524

Nombres del ciudadano: AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO

Condición del cedulado: RESIDENTE EXTERIOR

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUASAPAZ JIMENEZ YASMIN CATERINE

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 1997

Datos del Padre: AGUILERA ANDRADE FAUSTO ROGELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PALMA FERNANDEZ RAMONA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 242-992-38993



242-992-38993

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712212800

Nombres del ciudadano: CUASAPAZ JIMENEZ YASMIN CATERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 1997

Datos del Padre: CUASAPAZ CADENA GALO HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JIMENEZ RODRIGUEZ OBDULIA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 241-992-38984



241-992-38984

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

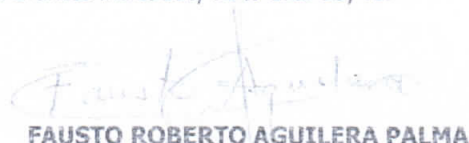
PODER GENERAL N° 158 / 2022

Tomo 3. Página 158

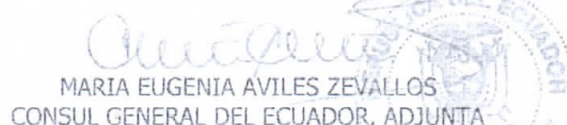


En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 8 de septiembre de 2022, ante mí, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ADJUNTA** en esta ciudad, comparece(n) **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor FAUSTO ROBERTO AGUILERA PALMA, con número de cédula de ciudadanía 1708533524; y, la señora YASMIN CATERINE CUASAPAZ JIMENEZ, con número de cédula de ciudadanía 1712212800, ambos de nacionalidad ecuatorianos, empleados privados, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliada y residente en esta ciudad, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, quien libre y voluntariamente otorgan este instrumento. **SEGUNDA.-PODER GENERAL:** Los comparecientes tienen a bien conferir, como en efecto confiere, poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **ROSY ELIZABETH JIMÉNEZ ESPINOSA** con número de cédula de ciudadanía 1102775481, para que en su nombre y representación, realice las siguientes actividades: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la mandante en el territorio de la República del Ecuador y representarle en la suscripción de todo documento y en el cumplimiento de todos los actos y contratos celebrados o que se celebren a nombre de la poderdante y/o litigios judicial que pudieran presentarse, **b)** Representar y comprometer a los mandatarios en toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la ley ecuatoriana; **c)** Abrir cuentas bancarias a nombre de los mandantes, administrar las que mantenga en el sistema bancario nacional y firmar en contra de ellas; **d)** Contratar líneas de crédito, préstamos, avales y/o fianzas bancarias, créditos en cuenta corriente, constituir garantías hipotecarias, constituir fianzas, constituir garantías prendarias; **e)** Vender bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes, acordando para el efecto precio y condiciones de pago y suscribir los contratos de transferencia o las escrituras de promesa de compraventa, compra venta, de ser el caso, resciliaciones, aclaratorias, modificatorias e inclusive declaraciones juramentadas que se requieran para el efecto; **f)** Tomar posesión de todas y cada una de las propiedades y bienes de la mandante, presentes o futuros, cobrar y recibir todas las sumas de dinero vencidas y que sean pagaderas a la mandante en virtud de cualquier venta, arrendamiento civil o mercantil y aplicar todos los medios necesarios y apropiados para el cobro; **g)** Obtener todos los permisos de autorización y funcionamiento que se requieran para el normal funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, o artesanales que los mandantes tengan o resuelvan mantener en el país, incluidos los pagos, tasas, timbres, o similares y la renovación de permisos, licencias o patentes; **h)** Intervenir con voz y voto en asambleas, sesiones o reuniones de Juntas, Directorios u otros órganos de dirección de empresas, sociedad de hecho, corporaciones, fundaciones de las que la poderdante sea accionista, participante o socia o integrante; **i)** Constituir compañías, ceder acciones o participaciones de propiedad de la mandante, recibir acciones o participaciones a su favor, observando para tal efecto las condiciones previstas en los estatutos sociales respectivos; **j)** Llevar registros administrativos y contables de las operaciones sobre los bienes, acciones, depósitos, créditos, presentes o futuros de la mandante; **k)** Presentar declaraciones, realizar pagos de impuestos, o retenciones y cumplir con los demás deberes formales de las administraciones tributarias, nacional o seccionales; **l)** Contratar personal, ocasional, temporal o permanente que se requiera para administrar los bienes y negocios de los mandantes, suscribir los correspondientes contratos de trabajo, realizar retenciones y pagar las aportaciones al seguro social obligatorio de personal contratado, bajo el régimen laboral ecuatoriano; **m)** Presentar solicitudes de visto bueno, firmar actas de finiquito o liquidación de contratos laborales; **n)** Acordar las condiciones económicas y firmar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles de propiedad de la mandante y solicitar los desahucios que fueren necesarios o demandar la terminación de contratos y la desocupación de los inmuebles dados en arrendamiento; **ñ)** Realizar los pagos de sueldos, honorarios y servicios; **o)** Adquirir bienes muebles e inmuebles, suministros, insumos y equipos necesarios para el normal funcionamiento de los negocios de propiedad de los mandantes; **p)** Contratar reparaciones, adecuaciones y ajustes necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los mandantes; **q)** Aceptar donaciones, legados o herencias realizadas a su favor; cancelar gravámenes, medidas cautelares o cualquier otra medida administrativa relativa con los mismos bienes; **r)** Recibir pagos y otorgar recibos de cancelaciones totales o parciales por los mismos; **s)** Presentar peticiones, reclamos o recursos ante autoridades públicas relacionada directa o indirectamente con las actividades y bienes de los mandantes; **t)** Realizar todo trámite y gestión ante el Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Gobiernos Autónomos Descentralizados, o cualquier entidad o institución pública o privada, en que tenga interés los mandantes.

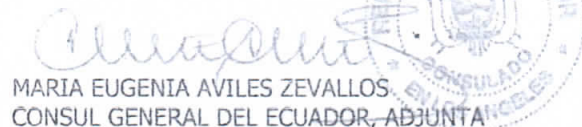
Los mandantes autorizan de manera expresa a la mandataria para que delegue y/o sustituya, de manera parcial y/o total el ejercicio del mandato a una tercera persona e inclusive puedan delegar el presente mandato a título de procuración judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional con todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, especialmente el de transigir.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia del presente instrumento público". Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FAUSTO ROBERTO AGUILERA PALMA


YASMIN CATERINE CUASAPAZ JIMENEZ


MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ADJUNTA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 8 de septiembre de 2022


MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, ADJUNTA

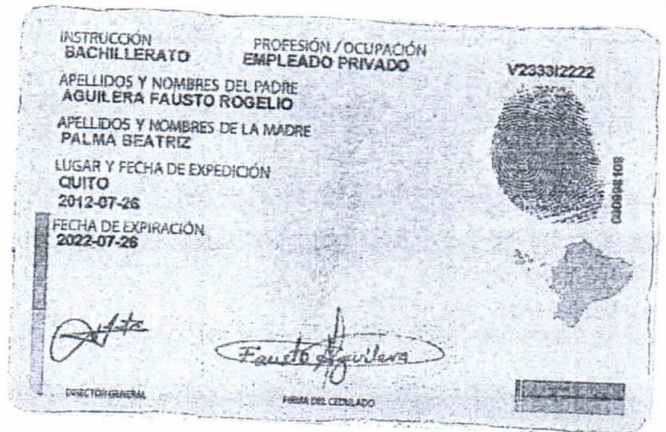
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$60,00



10224561-158



ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en 02 fojas útiles

Manta,

04 MAR 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

ALONZO

LUCAS

NOMBRES

JOHNNY WILFRIDO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

25 MAR 1991

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1312920919

[Firma]

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

076515189

FECHA DE VENCIMIENTO

29 ENE 2034

NAT/CAN

404187

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALONZO MONTALVAN WILFRIDO MILCIADES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUCAS DELGADO ANA ISABEL

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

LUCAS REYES ERIKA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 29 ENE 2024

CÓDIGO DACTILAR

V3333V3244

TIPO SANGRE B+

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0765151890<<<<<1312920919
9103258M3401295ECU<NO<DONANTE2
ALONZO<LUCAS<<JOHNNY<WILFRIDO<



CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

ALONZO LUCAS JOHNNY
WILFRIDO

N° 29493378



CC N° 1312920919

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2

JUNTA No. 0001 MASCULINO

[Firma]



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 MAR 2024

[Firma]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312920919

Nombres del ciudadano: ALONZO LUCAS JOHNNY WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS REYES ERIKA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2023

Datos del Padre: ALONZO MONTALVAN WILFRIDO MILCIADES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUCAS DELGADO ANA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2024

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

N° de certificado: 245-992-38883



245-992-38883

[Handwritten signature of Mario Cuvero Miranda]

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



NUL1314538453

APELLIDOS

LUCAS

REYES

NOMBRES

ERIKA GABRIELA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 MAY 1995

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

Erika Gabriela Reyes

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

065138145

FECHA DE VENCIMIENTO

01 SEP 2033

NAT/CAN

571848

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LUCAS ANCHUNDIA JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

REYES GONZALES NILDA MARIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

ALONZO LUCAS JOHNNY WILFRIDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 01 SEP 2023

CÓDIGO DACTI

V3343V2242

TIPO SANGRE

DONANTE

No donante



I<ECU0651381451<<<<<131453845
9505195F3309014ECU<NO<DONANTE
LUCAS<REYES<<ERIKA<GABRIELA<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

LUCAS REYES ERIKA GABRIELA

N° 32941554

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARRROQUIA: MANTA

ZONA: 2

JUNTA NO. 0005 FEMENINO



IDM 1314538453

Erika Gabriela Reyes



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 04 MAR 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314538453

Nombres del ciudadano: LUCAS REYES ERIKA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO LUCAS JOHNNY WILFRIDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2023

Datos del Padre: LUCAS ANCHUNDIA JORGE WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REYES GONZALES NILDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Gabriela Lucas

N° de certificado: 248-992-38891



248-992-38891

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

50032

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24007518
Certifico hasta el día 2024-03-04:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3242427000
Fecha de Apertura: miércoles, 25 febrero 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: las cumbres

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en el Sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y calle publica POR ATRAS: Diez metros y propiedad particular COSTADO DERECHO: Dieciocho metros y propiedad del señor Bairon Jose Pico Moreira COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros y propiedad particular Con una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	688 miércoles, 25 febrero 2015	14719	14729

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 febrero 2015

Número de Inscripción : 688

Folio Inicial: 14719

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1670

Folio Final : 14729

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 febrero 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Terreno ubicado en el Sector las Cumbres, parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente diez metros y calle pública. por Atrás; diez metros y propiedad particular. Costado Derecho; dieciocho metros y propiedad del Sr. Bairon José Pico Moreira. Costado izquierdo; dieciocho metros y propiedad particular. Con una superficie total de. Ciento ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CUASAPAZ JIMENEZ YASMIN CATERINE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CANTOS MENDOZA ANA DOLORES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ZAMBRANO FRANCISCO BIENVENIDO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-03-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FERNANDEZ DE CORDOBA & ASOCIADOS CIA. LTDA.



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24007518 certifico hasta el día 2024-03-04, la Ficha Registral Número: 50032.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 50032

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 9 6 7 6 H Y W L O A Y



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 022024-111297

Nº ELECTRÓNICO : 232228



Fecha: 2024-02-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-24-24-27-000

Ubicado en: SECTOR LAS CUMBRES CALLE PUBLICA PARROQUIA TARQUI

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 180 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1708533524	AGUILERA PALMA-FAUSTO ROBERTO
1712212800	CUASAPAZ JIMENEZ-YASMIN CATERINE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,900.00

CONSTRUCCIÓN: 2,191.78

AVALÚO TOTAL: 21,091.78

SON: VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN DÓLARES 78/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

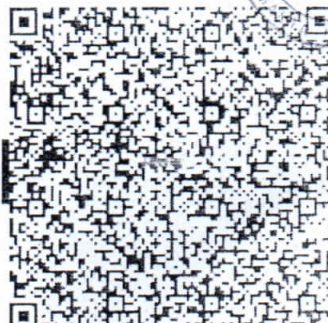
Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112273EMTVY4P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-02-08 19:42:15

N° 022024-112246

Manta, viernes 23 febrero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-24-24-27-000 perteneciente a AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO con C.C. 1708533524 Y CUASAPAZ JIMENEZ YASMIN CATERINE con C.C. 1712212800 ubicada en SECTOR LAS CUMBRES CALLE PUBLICA PARROQUIA TARQUI BARRIO LAS CUMBRES PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$21,091.78 VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN DÓLARES 78/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024



Código Seguro de Verificación (CSV)



1113229XLMITZG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022024-110956

Manta, lunes 05 febrero 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1708533524**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

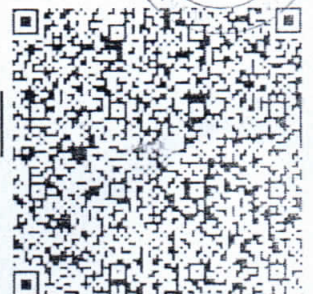
Fecha de expiración: martes 05 marzo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111930LX1B2DY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/217043
DE ALCABALAS

Fecha: 22/02/2024

Por: 274.20

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 22/02/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO

Identificación: 1708533524 Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: LUCAS REYES ERIKA GABRIELA

Identificación: 1314538453 Teléfono: 0969883473

Correo: gabrielalucasreyes@hotmail.com

Detalle:

VE-642217



PREDIO: Fecha adquisición: 25/02/2015

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

3-24-24-27-000 21,091.78 180.00 SECTORLASCUMBRESCALLEPUBLICAPARROQUIATARQUI 21,091.78

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	210.92	0.00	0.00	210.92
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	63.28	0.00	0.00	63.28
Total=>		274.20	0.00	0.00	274.20

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001**Obligado a llevar Contabilidad: SI****TITULO DE CREDITO #: T/2024/217044****A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA****Fecha:** 22/02/2024**Por:** 553.87**Periodo:** 01/01/2024 hasta 31/12/2024**Vence:** 22/02/2024**Contribuyente:** AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO

VE-842217

Tipo Contribuyente: |**Identificación:** CI 1708533524**Teléfono:** ND**Correo:****Dirección:** ND y NULL**Detalle:****Base Imponible:** 15691.78**Tipo de Transacción:**

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO**Identificación:** 1708533524**Teléfono:** ND**Correo:****Adquiriente-Comprador:** LUCAS REYES ERIKA GABRIELA**Identificación:** 1314538453**Teléfono:** 0969883473**Correo:** gabrielalucasreyes@hotmail.com**Detalle:****PREDIO: Fecha adquisición:** 25/02/2015

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

3-24-24-27-000 21,091.78 180.00 SECTOR LASCUMBRES CALLE PUBLICA PARROQUIA TARQUI 21,091.78

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	553.87	0.00	0.00	553.87
Total=>		553.87	0.00	0.00	553.87

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	21,091.78
PRECIO DE ADQUISICIÓN	5,400.00
DIFERENCIA BRUTA	15,691.78
MEJORAS	1,855.45
UTILIDAD BRUTA	13,163.67
AÑOS TRANSCURRIDOS	5,265.47
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	7,898.20
IMP. CAUSADO	552.87
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	553.87



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

N° IPRUS-03157-07022024

Manta, 07 de Febrero del 2024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

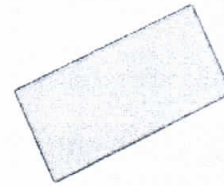
CÉDULA / RUC
1708533524
1712212800NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
AGUILERA PALMA-FAUSTO ROBERTO
CUASAPAZ JIMENEZ-YASMIN CATERINEPORCENTAJE
50 %
50 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 3-24-24-27-000
PARROQUIA TARQUI
BARRIO Bellavista 2
DIRECCIÓN SECTOR LAS CUMBRES CALLE
PÚBLICA PARROQUIA TARQUI
ÁREA CATASTRAL 180.00 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.723964
-0.96405

DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

Cuenta Categoría Cédula Cliente

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 50032

LINDEROS REGISTRALES

Inmueble ubicado en el Sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.
POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública POR ATRAS: Diez metros y propiedad particular COSTADO DERECHO: Dieciocho metros y propiedad del señor Bairon Jose Pico Moreira COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros y propiedad particular Con una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

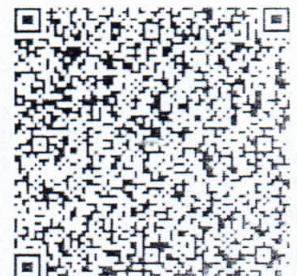
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:46 de 13



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

GRÁFICO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 3

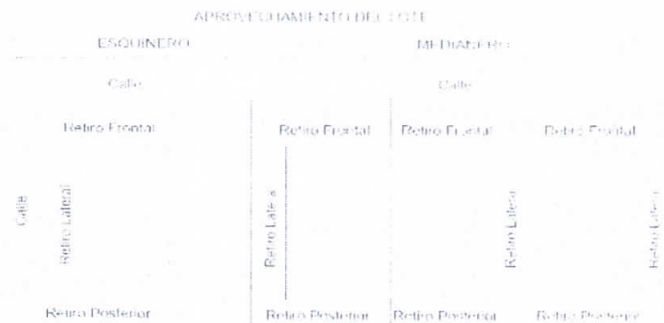
Predio
Urbano No Consolidado



OCUPACIÓN DEL LOTE

GRÁFICO

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m ²):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8



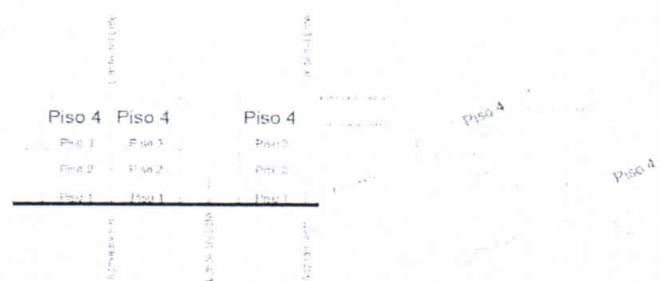
EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

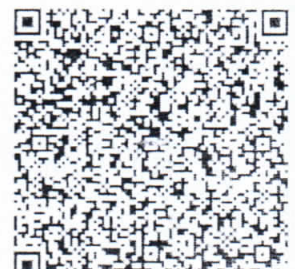
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaleciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:42 de 13



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones, teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de viveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias, centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

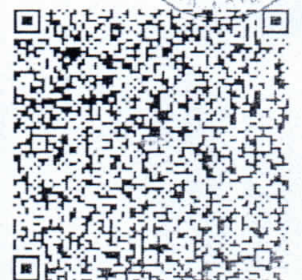
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:43 de 13



Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

RESTRINGIDOS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

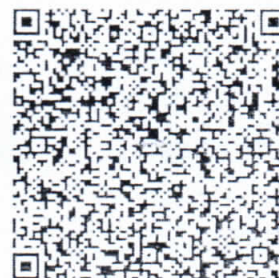
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:44 de 13



Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

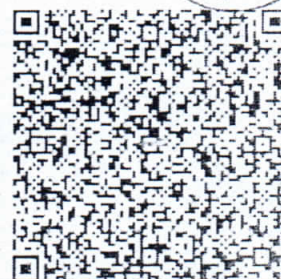
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:45 de 13



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos. Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia) Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaleciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de conversión de documento: 2024.02.07 16:12: 8 de 13



Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos horticolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria, ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, horticolas, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

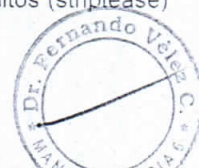
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaleciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:46 de 13



Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m² de área útil. Central de abastos.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

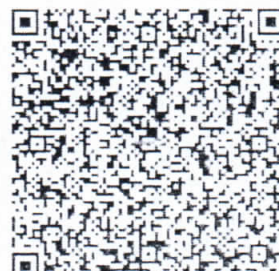
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:08 de 13



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable.
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados.
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.; 2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:48 de 13



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.
- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
- Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
- Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
- Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
- Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

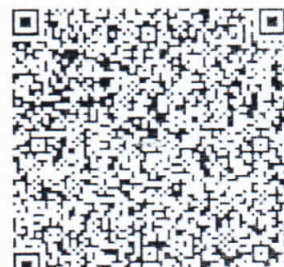
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

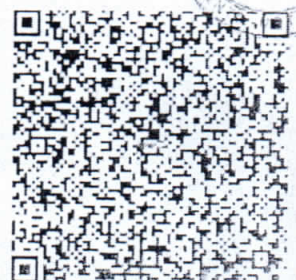
Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaleciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:41 de 13



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



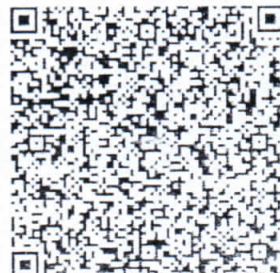
"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:42 de 13

OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

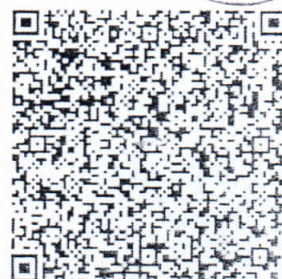
Código Seguro de Verificación (CSV)

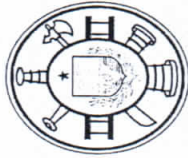


1293794TJ7SOPR2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaleciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-02-07 16:12:43 de 13





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000180983

Contribuyente

AGUILERA PALMA FAUSTO ROBERTO

Identificación

17xxxxxxxx4

Control

0000000871

Nro. Título

562441

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-02-14

Expiración

2024-03-14

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

02-2024/03-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 3-24-24-27-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-02-14 13:05:26 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



BanEcuador B.P.
02/02/2024 11:56:25 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1541507461
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: enfiles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectiva: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000003697
Fecha: 02/02/2024 11:56:37 a.m.

No. Autorización:
0202202401176818352000120565020000036972024115618

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



[Handwritten signature]

f) SR. JOHNNY WILFRIDO ALONZO LUCAS

C.C.No. 1312920919

[Handwritten signature]

f) SRA. ERIKA GABRIELA LUCAS REYES

C.C.No. 1314538453



DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a

04 MAR 2024

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



7

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO